



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL MONTO A OTORGAR A LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, ASÍ COMO SUPERVISORES ELECTORALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; PARA CUBRIR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MECANISMOS DE RECOLECCIÓN, ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES Y SEGUIMIENTO A LA JORNADA ELECTORAL DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General, ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.



V. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte el Instituto Nacional Electoral y el Instituto celebraron un Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el objeto de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Puebla.

VI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-033/2020.

VII. A través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-059/2020, aprobado en fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los otrora Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado.

VIII. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

IX. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

X. Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

XI. En fecha tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-001/2022, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

XII. A través del Anexo Técnico número Dos al Convenio General de Coordinación y Colaboración mencionado en el antecedente V, celebrado con fecha once de febrero de dos mil veintidós, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto convinieron en el apartado número 1 denominado Capacitación y Asistencia Electoral, inciso a), que el Instituto Nacional Electoral a través de sus Consejos Distritales y Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes, llevarán a cabo el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Extraordinario 2022.

A su vez en el Apartado número 9 denominado Recepción de los Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral, inciso b), se estableció que el costo de la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral será a cargo del Instituto.

XIII. Mediante memorándum IEE/DA-0259/2022, de fecha veintiocho de febrero del año en curso, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2022, para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Tlahuapan, y San José Miahuatlán, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 07 y 26 con cabecera en San Martín Texmelucan y Ajalpan respectivamente, solicito atentamente tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva los montos a otorgar a las y los Capacitadores Asistentes Electorales, así como Supervisores Electorales del Instituto Nacional Electoral para cubrir el alquiler de vehículo para llevar a cabo las actividades de Mecanismos de recolección y entrega de paquetes electorales; conforme a lo siguiente:

Nivel	Mecanismos de Recolección	Entrega de paquetes electorales	Criterio
1	\$750.00	\$1,000.00	Por persona
2	\$1,000.00	\$1,500.00	
3	\$1,500.00	\$1,600.00	
4	\$2,000.00	\$1,650.00	

Asimismo, que la comprobación por este concepto se realice a través de recibo de alquiler de vehículo, mismo que se adjunta.

...”

XIV. En atención a lo señalado en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-1040/2022, de fecha veintiocho de febrero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, incluyera la propuesta señalada en el antecedente previo en la sesión correspondiente, para determinar lo conducente.

XV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual, el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, las y los asistentes a la misma discutieron vía virtual, el asunto materia de este documento.

Es de señalar que, durante el desarrollo de la mesa de trabajo, se advirtió considerar dentro de la propuesta, el monto a otorgar a las y los Capacitadores Asistentes Electorales, así como Supervisores Electorales del Instituto Nacional Electoral; para cubrir el alquiler de vehículos para el seguimiento a la Jornada Electoral.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Cabe indicar que, el diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Ahora bien, el diverso 106, fracciones XI, XV y XX, del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. Por su parte, el numeral 47, fracción I, de la Normatividad, dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva en Proceso Electoral, aprobar mediante acuerdo, los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos para el día de la Jornada Electoral, como son, entre otros, el relativo a:

- La entrega de paquetes electorales: recurso económico que se otorga al personal de los Órganos Transitorios para el traslado de los paquetes electorales de las casillas al consejo respectivo, cuando así lo determinen la Autoridad Electoral Nacional y Local.

En ese sentido, la Directora Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva, solicitó someter a consideración de la Junta Ejecutiva, la propuesta respecto a los montos a otorgar a las y los Capacitadores Asistentes Electorales, así como Supervisores Electorales del Instituto Nacional Electoral, para cubrir el alquiler de vehículo para llevar a cabo las actividades de mecanismos de recolección y entrega de paquetes electorales, conforme a lo siguiente:

<i>Nivel</i>	<i>Mecanismos de Recolección</i>	<i>Entrega de paquetes electorales</i>	<i>Criterio</i>
1	\$750.00	\$1,000.00	<i>Por persona</i>
2	\$1,000.00	\$1,500.00	
3	\$1,500.00	\$1,600.00	
4	\$2,000.00	\$1,650.00	

Cabe señalar que, tal como se ha mencionado en el apartado de antecedentes del presente documento, durante el desarrollo de la mesa de trabajo de este Órgano Central, se advirtió considerar dentro de la propuesta, el monto a otorgar a las y los Capacitadores Asistentes Electorales, así como Supervisores Electorales del Instituto Nacional Electoral; para cubrir el alquiler de vehículos para el seguimiento a la Jornada Electoral, en los términos propuestos para los Mecanismos de Recolección y Entrega de paquetes electorales.

Es de mencionar que, la comprobación por dicho concepto se realizará a través de recibo de alquiler de vehículo, el cual corre agregado como **Anexo único** al presente documento.

En ese orden de ideas, una vez analizada la propuesta realizada por la Dirección Administrativa, la Junta Ejecutiva determina aprobarla en los términos presentados, toda vez que la misma se ajusta al marco normativo aplicable y permitirá atender las necesidades relativas a los mecanismos de recolección, entrega de paquetes electorales y seguimiento a la Jornada Electoral derivado del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

Finalmente, la Junta Ejecutiva, faculta a la Dirección Administrativa para que en el ámbito de sus atribuciones realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el monto a otorgar a las y los Capacitadores Asistentes Electorales, así como Supervisores Electorales del Instituto Nacional Electoral; para cubrir el alquiler de vehículos para las actividades de mecanismos de recolección, entrega de paquetes electorales y seguimiento a la Jornada Electoral, derivado del Proceso Electoral Extraordinario 2022, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente instrumento.

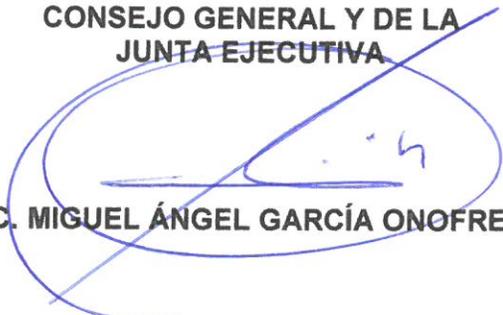
SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para que realice los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este documento.



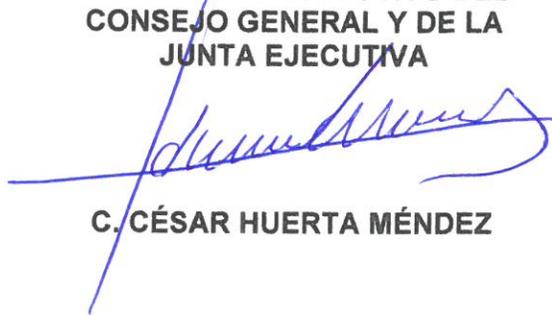
TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

ALQUILER DE VEHÍCULO

FECHA: _____

Propietario del vehículo: _____ Factura No: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Estado: _____ Municipio: _____ C.P. _____

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca: _____ Modelo: _____ Año: _____ No de placa: _____

DURACIÓN

Desde las _____ horas, _____ minutos, del día _____ del mes _____ del año _____

Hasta las _____ horas, _____ minutos, del día _____ del mes _____ del año _____

COMPROMISOS CONTRAIDOS

PRIMERO. - Yo C. _____, servidor público del Instituto Electoral del Estado con cargo de _____, adscrito a _____, me identifico con credencial oficial no. _____ expedida por _____.

SEGUNDO. - Declaro bajo protesta de decir verdad que el vehículo señalado con anterioridad es de mi propiedad, misma que acredito con la factura o carta factura no. _____ y con tarjeta de circulación _____ y que se encuentra en perfectas condiciones para realizar las actividades objeto del presente.

TERCERO. - Me obligo a destinar el vehículo descrito única y exclusivamente para las actividades asignadas por el Instituto Electoral del Estado, mismas que se llevarán a cabo en los términos establecidos en el rubro denominado "DURACIÓN". En consecuencia, solo yo quedo autorizado para conducir el vehículo sin poder emplearlo para cualquier otra actividad distinta a las del Instituto.

CUARTA. - En caso de que el vehículo sufra algún daño o desperfecto de cualquier tipo durante el desarrollo de las actividades encomendadas, me obligo a absorber los gastos de la reparación del mismo, así como a sustituirlo para dar cumplimiento a las obligaciones encomendadas.

QUINTA. - Toda vez, que recibo por parte del Instituto Electoral del Estado la cantidad de \$0,000.00, como contraprestación por el alquiler del vehículo descrito, responderé en forma exclusiva y excluyente por los daños causados al vehículo, a terceras personas viajen o no en el interior del vehículo; por los daños causados a la propiedad privada o pública; así como por las trasgresiones al reglamento de tránsito vigente, por lo que deslindo al Instituto Electoral del Estado de cualquier tipo de responsabilidad.

SEXTA. - Me obligo a presentar copia de la póliza de seguro del vehículo descrito, vigente al momento del desarrollo de las actividades encomendadas por el Instituto Electoral del Estado. En



caso de no contar con póliza del seguro del vehículo deslindo de toda responsabilidad al Instituto Electoral del Estado.

SÉPTIMA. - Por el incumplimiento de cualquier obligación descrita en el presente, libero al Instituto de la contraprestación establecida en la Cláusula Quinta.

En caso de incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor, acepto recibir la contraprestación proporcional correspondiente.

Nombre y Firma

